



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 523

REF.: INSTRUYE NORMA A CONTROL Y A LAS
DIRECCIONES MUNICIPALES.

PUERTO WILLIAMS,

01 OCT. 2015

VISTOS

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El artículo 58, letras b), c) y f) de la Ley N° 18.883;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015, el cual deja como subrogante de la Alcaldesa a don Jaime Fernández Alarcón.


CONSIDERANDO:

- Que con el objeto de contribuir a la eficiencia de la gestión municipal y en la aplicación de las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58, letras b), c) y f) de la Ley N° 18.883.
- Memorándum N° 729 de fecha 30/09/2015, de Alcaldía a la Secretaría Municipal.


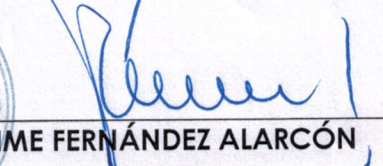
DECRETO:

1º CÚMPLASE, por la Dirección de Control y por las demás Direcciones, Unidades, Jefaturas, lo establecido en el artículo N° 29, letra c) de la Ley N° 18.695; en el sentido de representar toda ilegalidad respecto de trámites de cualquier naturaleza, en el menor tiempo posible, y por escrito a la autoridad Alcaldicia; y del mismo modo y no mediando ilegalidad alguna, representar por escrito y fundadamente toda decisión de no visar ni firmar documentos; con la finalidad de cumplir adecuadamente con sus funciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVÁREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN,
ALCALDE(S)

JFA/MAB/LSP/SSC/lsp

Distribución

Puerto Williams, 30 de Septiembre del 2015

MEMORANDUM N° 729

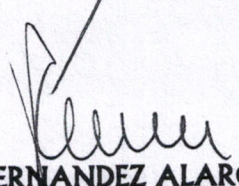
**DE: ALCALDE(S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE**

Por medio del presente ordeno a Ud. Decretar como norma para la Unidad de control y todas las direcciones Municipales lo siguiente:

Con el objeto de contribuir a la eficiencia de la gestión Municipal y en aplicación de las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58 letras b) c) y f) de la Ley 18.883 vengo en instruir a Ud. en su calidad de Jefe de la Unidad de Control, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 letra c) de la Ley 18.695 se represente toda ilegalidad respecto a trámites de cualquier naturaleza que pasen por su unidad en el menor tiempo posible y por escrito a la primera autoridad Alcaldía; del mismo modo y no mediando ilegalidad alguna representar por escrito y fundadamente toda decisión de no visar ni firmar documentos con la finalidad de cumplir adecuadamente con nuestras funciones.




**JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

JFA/rgl
Distribución:
- Personal
- Alcaldía